

PUENTE ALTO,

EX. N° 601

**16 ENE 2017**

**VISTOS** : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N°18.883; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen la actividad de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por aplicación de los principios de celeridad, economía procedimental, de no formalización se requiere contar con procedimientos que permitan actuar con rapidez, el Sr. **Alcalde** delegó su facultad de firmar los decretos de pago, en el Director de Administración Municipal.
- 2.- Que en los casos de ausencia temporal u otras del Administrador Municipal Titular, los mismos principios antes mencionados, hacen aconsejable que se mantenga el referido procedimiento de delegación de firmas, en otro Directivo.
- 3.- Que el Administrador Municipal, hará uso de su feriado legal a partir del día 16 de Enero del año en curso.

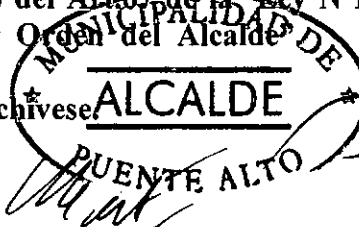
**DECRETO:**

**DELEGAR** temporalmente la facultad del Alcalde para firmar los Decretos de Pagos Municipal, durante el período que transcurre entre el 16 al 20 de Enero del año en curso, en don Cristián Ramírez Alvarado, y en el período entre los días 23 al 27 de Enero de 2017, en don Antonio Llompert Cosmelli. Asimismo, en los mismos períodos los referidos documentos serán suscritos por la funcionaria doña Ximena Lehrmann Escalante en representación de la Dirección de Administración y Finanzas.



Don Cristián Ramírez Alvarado y don Antonio Llompert Cosmelli, de conformidad a lo dispuesto en la letra j) del Art. 67 de la Ley N°18.695 deberán consignar su firma, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS



MIGUEL ANGEL ROMANAZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DAF / DICON / DAF / SEMU/ezf.